

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez informando que mediante escrito que antecede el Curador designado acepta el cargo.

Cali, junio 16 de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

Secretaria

Auto Interlocutorio No. 687

Verbal - Simulación

Radicación No. 76001-31-03-013-2017-00298-00

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, junio dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia de secretaría, el Juzgado

RESUELVE:

Conforme lo dispone el inciso 1º del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase notificado por conducta concluyente al Doctor HÉCTOR HERNÁN CARDONA SÁNCHEZ, en calidad de Curador Ad Litem de los Litisconsortes Necesarios LILIANA ESPERANZA CIFUENTES LEÓN y MARÍA DEL PILAR USMA HOYOS, del auto interlocutorio No. 173 fechado en marzo 2 de 2022, a partir de la notificación en estado de esta decisión.

El expediente puede ser consultado en el siguiente enlace:
[76001310301320170029800 APEL AUTO](https://www.cajccj.gov.co/verdad/76001310301320170029800/APEL%20AUTO)

NOTIFÍQUESE,

Om.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b9d15a7d2c401bbb9164c617f9c61631c01ce070aabe7a61468b289da0f2e3a**

Documento generado en 16/06/2022 01:20:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>